



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A  
LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE: DLT.086/2019**

**SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO:  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**COMISIONADO PONENTE:  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ<sup>1</sup>**

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **DLT.086/2019**, interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública encuentra **INFUNDADA** la denuncia citada al rubro, conforme a lo siguiente:

**ÍNDICE**

GLOSARIO	2
ANTECEDENTES	3
CONSIDERANDOS	4
I. COMPETENCIA	4
II. PROCEDENCIA	5
III. ESTUDIO DE LA DENUNCIA	6
IV. RESUELVE	13

<sup>1</sup> Con la colaboración de Ana Gabriela del Río Rodríguez y Gerardo Cortés Sánchez.

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2019, salvo precisión en contrario.

## **GLOSARIO**

<b>Comisionado Ponente</b>	Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez.
<b>Constitución de la Ciudad</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Dirección Jurídica</b>	Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Instituto Nacional INAI</b>	o Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b>	de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México.
<b>Denuncia</b>	Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia
<b>Sujeto Obligado Denunciado</b>	o Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

## ANTECEDENTES

I. El diecisiete de junio, la Unidad de Correspondencia de éste Instituto recibió la denuncia presentada por un posible incumplimiento por parte del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, a las disposiciones establecidas en el artículo 121 fracción XXII, de la Ley de Transparencia, manifestando de manera medular lo siguiente:

*“El IEMS no ha publicado el pago por honorarios del primer trimestre de 2019, por lo que no se puede conocer el presupuesto que se ha ejecutado en ese periodo.” (Sic)*

II. Por acuerdo del veinte de junio, el Comisionado Ponente, admitió a trámite la presente denuncia con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, requirió al Sujeto Obligado Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación, respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente.

III. Por correo electrónico de dos de julio, recibido en la Ponencia que resuelve en la misma fecha, el Sujeto Obligado rindió el Informe justificado a través del oficio número SECTEHEMS/DG/DJN/JUDT/0-539/2019 a través del cual manifestó lo que a su derecho convino respecto de la denuncia interpuesta en su contra.

IV. Por acuerdo de nueve de julio, el Comisionado Ponente tuvo por recibido el Informe antes señalado, y por admitidas sus pruebas, mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza.



Asimismo, con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia, se requirió a la Dirección de Evaluación, Estudio y Gobierno Abierto de este Órgano Colegiado, para que en auxilio de las funciones de esta Ponencia, en el término de cinco días hábiles, emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado y contar con mayores elementos en la emisión de la resolución correspondiente.

V. El ocho de agosto, la Dirección de Evaluación, Estudio y Gobierno Abierto, mediante oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/284/2019 remitió el Dictamen correspondiente signado por la Directora de dicha área, en el cual señaló su determinación respecto al incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte del Sujeto Obligado Denunciado.

VI. Por acuerdo del trece de agosto, el Comisionado Ponente tuvo por presentado el Dictamen antes señalado y remitido por la Dirección de Evaluación, Estudio y Gobierno Abierto, ordenando el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

## CONSIDERANDO

**I. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII,



155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**II. Procedencia.** Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** El Denunciante a través de correo electrónico de fecha diecisiete de junio, hizo constar: su nombre; sujeto obligado denunciado; realizó la descripción del incumplimiento a obligaciones de transparencia; y señaló medio para oír y recibir notificaciones a través de correo electrónico.

A la documental descrita en el párrafo precedente, se le otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**<sup>3</sup>

**b) Oportunidad.** La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

---

<sup>3</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.



**c) Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**<sup>4</sup>.

Por lo que analizadas las constancias que integran la denuncia, se advierte que el Sujeto Obligado Denunciado no hizo valer causal de improcedencia alguna y este órgano garante tampoco advirtió la actualización de alguna de las causales de improcedencia prevista en el artículo 162 de la Ley de Transparencia, por lo que resulta procedente estudiar el fondo de la presente denuncia.

Aunado a lo anterior, la denuncia fue interpuesta a efecto de hacer del conocimiento de este órgano garante, el incumplimiento establecido en el artículo 121 fracción XII de la Ley de Transparencia, cumpliendo con los requisitos previstos en los artículos 155, 157 y 158 del mismo ordenamiento.

### **III. Estudio de la Denuncia.**

#### **A. Descripción del incumplimiento denunciado.**

El denunciante de manera concisa señaló:

- Que el Sujeto Obligado Denunciado, no ha publicado el pago por honorarios del primer trimestre de 2019, por lo que no se puede conocer el presupuesto que se ha ejecutado en ese periodo.

---

<sup>4</sup> Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988



Al respecto, el artículo y fracción referida dispone que los sujetos obligados deben difundir y mantener actualizada en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de:

*XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;*

#### **B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.**

El Instituto de Educación Media Superior, al rendir su Informe Justificado manifestó lo siguiente:

- Que las obligaciones de transparencia, correspondientes al 1er trimestre 2019 del artículo 121 fracción XII, ha sido debidamente actualizadas en el Portal de este Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, por lo que ha atendido a cabalidad la denuncia presentada.

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121 XII Personal contratado por honorarios	A 121 Fr 12 Personal contratado por honorario	2019	1er trimestre

#### **C. Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.**

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación informó que el Sujeto Obligado que por lo que respecta a la denuncia se pudo corroborar en la fecha de la verificación (18 de julio de 2019), que el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México en la PNT y en su portal de internet, cumple con la



publicación de la información del artículo 121, fracción XII (personal contratado por honorarios) de la Ley, específicamente por lo que respecta al primer trimestre del ejercicio 2019.

Dicha documental, al ser auténtica y constituir un informe expedido por funcionarios que desempeñan cargo público, y en lo que se refiere al ejercicio de sus funciones, hace fe en el procedimiento que por esta vía se resuelve, con efectos de prueba plena, al tenor de lo dispuesto en los artículos 327, fracción II, 328 y 329 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la materia.

**D. Estudio del incumplimiento denunciado.** Al tenor de la revisión realizada a las constancias que integran la presente denuncia, por lo que respecta a la información publicada por parte del denunciado en la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó lo siguiente:

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, efectuó el análisis del incumplimiento denunciado mediante la revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) así como en el Portal de Internet del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, específicamente lo relativo al artículo 121, fracción XII, (personal contratado por honorarios) de la Ley de Transparencia, contenida en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut->

<web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

y [http://www.iems.edu.mx/seccionarticulo-121\\_307-14.html](http://www.iems.edu.mx/seccionarticulo-121_307-14.html), respectivamente, desde donde se descargan los archivos del artículo 121.



Así mismo, los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben Publicar en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los cuales fueron aprobados por el entonces Pleno del este Instituto, con fecha 10 de noviembre de 2016, a través del acuerdo 1636/SO/10-11/2016, (instrumento normativo a través del cual el Instituto realiza las evaluaciones y verifica la calidad de la información); respecto a la fracción en comento, señalan que la actualización de la información deberá ser de forma trimestral y se conservará la publicación de la información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.

Una vez señalado lo anterior, por lo que respecta a la PNT, contenida en la dirección electrónica ya señalada, se pudo constatar que el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, respecto al artículo 121 fracción XII (personal contratado por honorarios) del ejercicio 2019, publica la información del primer trimestre de acuerdo a la Ley y a los Lineamientos antes referidos, como se muestra a continuación:

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetaInformativa

**INFORMACIÓN PÚBLICA**  
ART. - 121 - XII - CONTRATOS POR HONORARIOS

Institución: Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México  
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Artículo: 121  
Fracción: XII

Selecciona el periodo que quieres consultar  
Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 586 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de contratación (ca...	Nombres) de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Hipervínculo al contrato	Servicios contrat
2019	01/03/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	MONICA EDITH	SANCHEZ	VEGA	Consulta la información	Administrat
2019	01/03/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	NORMA EDITH	SALAZAR	MARTINEZ	Consulta la información	Administrat
2019	01/03/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	FRANCISCO JAVIER	CANO	VARGAS	Consulta la información	Administrat
2019	01/03/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	TATIANA	CUERVO	RODRIGUEZ	Consulta la información	Administrat
2019	01/03/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	JOSE DE JESUS	FRAGOSO	CAMACHO	Consulta la información	Administrat
2019	01/03/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	VANIA JOYCE	DE LA ROSA	LARA	Consulta la información	Administrat
2019	01/03/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	OYUKI GUADALUPE DEL RO...	ATZIN	MERCADO	Consulta la información	Administrat
2019	01/03/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	CAROLINA	MEDINA	CAMPOS	Consulta la información	Administrat

1 - 2 - 3 ▶

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Personal contratado por honorarios

DETALLE

Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/03/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2019
Tipo de contratación (catálogo)	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios
Partida presupuestal de los recursos	1211
Nombres de la persona contratada	MONICA EDITH
Primer apellido de la persona contratada	SANCHEZ
Segundo apellido de la persona contratada	VEGA
Número de contrato	36
Hipervínculo al contrato	Consulta la información
Fecha de inicio del contrato	01/03/2019
Fecha de término del contrato	31/03/2019
Servicios contratados	Administrativos
Remuneración mensual bruta o contraprestación	16200
Monto total a pagar	14033.14
Prestaciones, en su caso	No tienen prestaciones
Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de honorarios	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Administración y Finanzas
Fecha de validación	31/03/2019
Fecha de actualización	02/07/2019
Nota	

/descargar-SANCHEZ%20VEGA%20MONICA%20EDITH3.pdf

1 / 4

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO NÚMERO: 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUJETO AL RÉGIMEN DE HONORARIOS FISCALES ASIMILABLES A SALARIOS. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEMS DF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA SILVIA ESTELA JURADO CUELLAR, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANTONIO ESTANISLAO UREÑA AVALOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL PROPIO INSTITUTO, Y POR LA OTRA EL C. SANCHEZ VEGA MONICA EDITH, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y COMO LAS "PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IEMS DF" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1. Que el Gobierno de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Organos Centrales, Desconcentrados y Descentralizados que integran la Administración Pública Centralizada y Parastatal de la Entidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, 15, 57 y 30 letra C de la Constitución Política de la Ciudad de México; ; 1°, 2°, 4°, 7°, fracción 1 y 12° de La Ley Orgánica Del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- 1.2. Que "EL IEMS DF" es una Entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México, 2, 3, fracciones III y XII, 14, 45, 52, 54, 70, 71, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública del Estado de México; y 1 y 2 del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, cuyas funciones son:  
La de impartir e impulsar la educación de tipo medio-superior en la Ciudad de México, especialmente en aquellas zonas en las que la atención de la demanda educativa de este tipo sea insuficiente, o así lo requiera el interés colectivo.
- 1.3. Que la Maestra Silvia Estela Jurado Cuellar actúa como Directora General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal con fundamento en el artículo 73 fracción XI, 71 fracciones I, XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, actúa como Directora General; quinto, octavo fracción XI, décimo fracciones I y II del Decreto por el que se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; 8 fracción XVIII y 12, fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento y acredita su personalidad con nombramiento de fecha 05 de diciembre de 2019, expedido a su favor por la Dra. Claudia Sreinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, mismo que no le ha sido limitado ni revocado de manera alguna a la fecha de la firma del presente contrato.
- 1.4. Que el Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de enero de 2018, aprobó mediante acuerdo número SE-01/05/2019, el Programa Anual de Honorarios "Honorarios Asimilados a Salarios", con cargo a la partida presupuestal 1211, para el ejercicio 2019, justificando con ello la temporalidad de la contratación.
- 1.5. Que mediante oficio SAF/CDMX/SECHAD/CAPUDA/FIS3062/2019, de fecha 14 de Febrero de 2019, emitido por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, autorizó a "EL IEMS DF" Programa de Contratación de Prestadores de Servicios del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo previsto por el Artículo Décimo de los Lineamientos para la autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", para el ejercicio presupuestal vigente, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 78 con fecha 30 de mayo de 2017.
- 1.6. Que conforme al oficio número SAF/SE/0146/2019 de fecha 10 de Enero de 2019, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la celebración de este contrato, cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 1211 "Prestadores de Honorarios Asimilados a Salarios" para cumplir con el pago del monto señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA.
- 1.7. Que el presente contrato está exento de la presentación de fianza por parte de "EL PRESTADOR", con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

De lo anterior, es posible observar la consulta dada a la Plataforma Nacional de Transparencia, en las publicaciones de obligaciones de transparencia del Sujeto

Obligado, concretamente la información relativa a la fracción XII de la Ley de Transparencia, que en ella se encuentra el listado del personal que se encuentra contratado por honorarios, con detalle relativo al ejercicio en que labora, fecha de inicio del periodo que se informa, fecha de término del periodo que se informa, tipo de contratación, y el vínculo electrónico para consulta del contrato laboral suscrito por el personal y el Sujeto Obligado, partida presupuestal afectada, etc.

Asimismo se verificó la información interés del denunciante, en el portal de internet del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, el día 18 de julio del año en curso, en el vínculo electrónico siguiente: [http://www.iems.edu.mx/seccion-articulo-121\\_307-14.html](http://www.iems.edu.mx/seccion-articulo-121_307-14.html) que el Sujeto Obligado cuenta con la información, como se observa a continuación:

ro | iems.edu.mx/seccion-articulo-121\_307-14.html

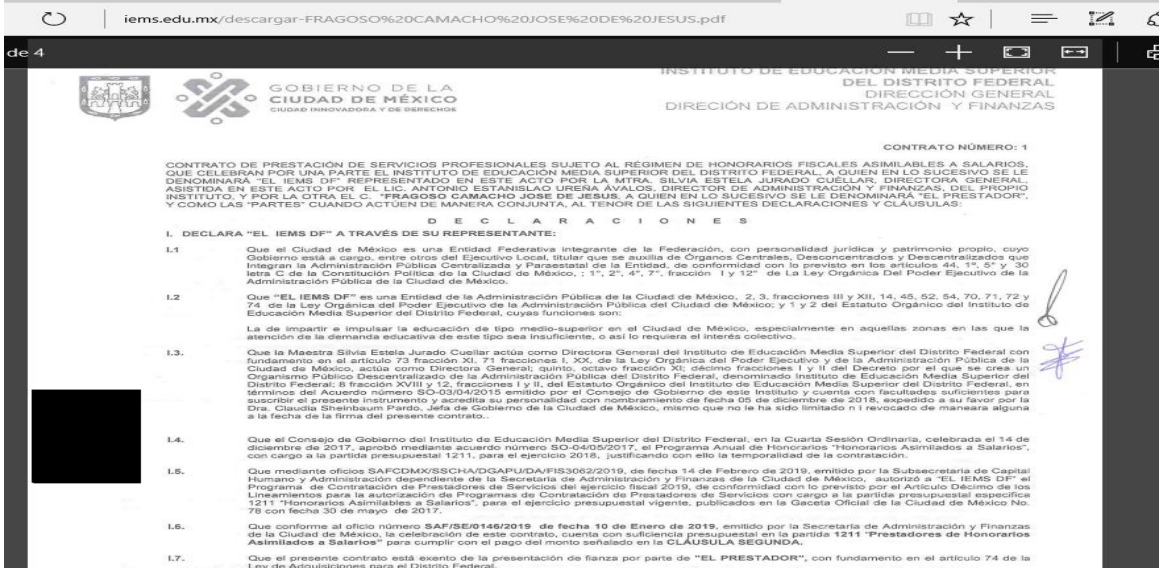
especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
<b>XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación</b>
Art. 121 Fracc. 12 - Dirección Administrativa - 1er Trimestre 2017
Art. 121 Fracc. 12 - Dirección Administrativa - 2do Trimestre 2017
Art. 121 Fracc. 12 - Direccion Administrativa - Tercer Trimestre 2017
Art. 121 Fracc. 12- Direccion Administrativa - Cuarto Trimestre 2017
Art. 121 Fracc. 12 - Direccion Administrativa - Primer Trimestre 2018
Art. 121 Fracc. 12 - Direccion Administrativa - Segundo Trimestre 2018
Art. 121 Fracc. 12-Direccion de Administracion y Finanzas- 1er Trimestre 2019
<b>XIII. La Versión Pública en los sistemas habilitados para ello, de las Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal de las personas servidoras públicas y colaboradores de los sujetos obligados, que deban presentarlas de acuerdo a la normatividad aplicable;</b>
Art. 121 Fracc. 13 - Unidad de Transparencia - 1er Trimestre 2016
Art. 121 Fracc. 13 - Unidad de Transparencia - 2do Trimestre 2016
Art. 121 Fracc. 13 - Unidad de Transparencia - 3er Trimestre 2016

A121f12\_Personal-contratado\_Asimilados 1er Trimestre 2019 (Vista protegida) - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA PDF Ana Gabriela del Río Rodríguez

VISTA PROTEGIDA Cuidado—los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

Partida presupuestal de los recursos	Nombre(s) de la persona contratada	Primer apellido de la persona contratada	Segundo apellido de la persona contratada	Número de contrato	Hipervínculo al contrato
1211	JOSE DE JESUS	FRAGOSO	CAMACHO	1.1	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-FRAGOSO%20CAMACHO%20JOSE%20DE%20JESUS.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-FRAGOSO%20CAMACHO%20JOSE%20DE%20JESUS.pdf</a>
1211	ENRIQUE	ANGELES	SALIGAN	8	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-ANGELES%20SALIGAN%20ENRIQUE.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-ANGELES%20SALIGAN%20ENRIQUE.pdf</a>
1211	CARLOS	LARA	BASALDUA	9	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-LARA%20BASALDUA%20CARLOS.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-LARA%20BASALDUA%20CARLOS.pdf</a>
1211	VIRIDIANA	DIEZ	LEON	10	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-DIEZ%20LEON%20VIRIDIANA.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-DIEZ%20LEON%20VIRIDIANA.pdf</a>
1211	CYNTHIA	COLIN	ROJAS	12	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-COLIN%20ROJAS%20CYNTHIA.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-COLIN%20ROJAS%20CYNTHIA.pdf</a>
1211	MARCO ANTONIO	APATENCO	GARCIA	13	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-APATENCO%20GARCIA%20MARCOS%20ANTONIO.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-APATENCO%20GARCIA%20MARCOS%20ANTONIO.pdf</a>
1211	ROBERTO	RIVERA	PEREZ	21	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-Rivera%20Perez%20Roberto.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-Rivera%20Perez%20Roberto.pdf</a>
1211	VICTOR HUGO	HERNANDEZ	CASTAÑEDA	22	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-HERNANDEZ%20CASTAÑEDA%20VICTOR%20HUGO.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-HERNANDEZ%20CASTAÑEDA%20VICTOR%20HUGO.pdf</a>
1211	LINDA ITZEL	ECHEVERRIA	AVILES	35	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-ECHEVERRIA%20AVILES%20LINDA%20ITZEL.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-ECHEVERRIA%20AVILES%20LINDA%20ITZEL.pdf</a>
1211	MONICA EDITH	SANCHEZ	VEGA	36	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-SANCHEZ%20VEGA%20MONICA%20EDITH.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-SANCHEZ%20VEGA%20MONICA%20EDITH.pdf</a>
1211	ALLAN	ROSAS	HERRERA	16	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-ROSAS%20HERRERA%20ALLAN.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-ROSAS%20HERRERA%20ALLAN.pdf</a>
1211	VICTOR ALDO	RANGEL	RODRIGUEZ	85	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-RANGEL%20RODRIGUEZ%20VICTOR%20ALDO.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-RANGEL%20RODRIGUEZ%20VICTOR%20ALDO.pdf</a>
1211	RUBEN	GARCIA	PEREZ	39	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-GARCIA%20PEREZ%20RUBEN.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-GARCIA%20PEREZ%20RUBEN.pdf</a>
1211	EDUARDO	NUÑEZ	NEGRETE	41	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-NUÑEZ%20NEGRETE%20EDUARDO.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-NUÑEZ%20NEGRETE%20EDUARDO.pdf</a>
1211	LUZ MARIA	TAPIA	MARQUEZ	74	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-TAPIA%20MARQUEZ%20LUZ%20MARIA.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-TAPIA%20MARQUEZ%20LUZ%20MARIA.pdf</a>
1211	HECTOR	GUIJOASA	TELEZ	75	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-GUIJOASA%20TELEZ%20HECTOR.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-GUIJOASA%20TELEZ%20HECTOR.pdf</a>
1211	MARIA GUADALUPE	ANTUNES	DE LA ROSA	76	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-Antunes%20de%20la%20Rosa%20Maria%20Guadalupe.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-Antunes%20de%20la%20Rosa%20Maria%20Guadalupe.pdf</a>
1211	EDUARDO	ROJO	ROMERO	77	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-Rojo%20Romero%20Eduardo.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-Rojo%20Romero%20Eduardo.pdf</a>
1211	OSCAR	MONROY	MONTESSILLO	78	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-MONROY%20MONTESSILLO%20OSCAR.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-MONROY%20MONTESSILLO%20OSCAR.pdf</a>
1211	ADRIAN	MENDOZA	VENTURA	48	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-MENDOZA%20VENTURA%20EDUARDO%20ADRIAN.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-MENDOZA%20VENTURA%20EDUARDO%20ADRIAN.pdf</a>
1211	JAIME	RAMIREZ	MATUS	80	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-RAMIREZ%20MATUS%20JAIME.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-RAMIREZ%20MATUS%20JAIME.pdf</a>
1211	REYNA	TREJO	QUINTANA	81	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-TREJO%20QUINTANA.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-TREJO%20QUINTANA.pdf</a>
1211	LETICIA	HERNANDEZ	MARTINEZ	82	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-HERNANDEZ%20MARTINEZ%20LETICIA.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-HERNANDEZ%20MARTINEZ%20LETICIA.pdf</a>
1211	TANIA GUADALUPE	GONZALEZ	BALBUENA	83	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-GONZALEZ%20BALBUENA%20TANIA%20GUADALUPE.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-GONZALEZ%20BALBUENA%20TANIA%20GUADALUPE.pdf</a>
1211	MARIELLA XIMENA	PEREZ	ALBARRAN	102	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-PEREZ%20ALBARRAN%20MARIELLA%20XIMENA.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-PEREZ%20ALBARRAN%20MARIELLA%20XIMENA.pdf</a>
1211	HUGO	ORTIZ	CAMPERO	103	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-ORTIZ%20CAMPERO%20HUGO.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-ORTIZ%20CAMPERO%20HUGO.pdf</a>
1211	DIANA NOEMI	CHAPARRO	ROJAS	123	<a href="http://www.iems.edu.mx/descargar-CHAPARRO%20ROJAS%20DIANA%20NOEMI.pdf">http://www.iems.edu.mx/descargar-CHAPARRO%20ROJAS%20DIANA%20NOEMI.pdf</a>



De lo anteriormente señalado se puede advertir, que contrario a lo señalado por el denunciante, el Sujeto Obligado, respecto de la publicación de la información solicitada en el artículo 121 fracción XII (personal contratado por honorarios) de la



Ley de Transparencia, específicamente el primer trimestre de 2019, tiene publicada la información de acuerdo a los Lineamientos y Metodología de Evaluación, por lo que cumple con su obligación, de conformidad con lo observado en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de internet, resultando la denuncia interpuesta en contra del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México **INFUNDADA**.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando Tercero de esta resolución, se determinó **INFUNDADA LA DENUNCIA** en los términos referidos en el citado Considerando.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante y al Sujeto Obligado en términos de Ley.



Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**ARÍSTIDES RODRIGO**  
**GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**ELSA BIBIANA PERALTA**  
**HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN**  
**REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**